

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1166/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1166/2014. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20140012589.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogada: Doña Pilar Jiménez Navarro.

Contra: Aguilera Nogales Controls, S.L.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1166/2014, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Aguilera Nogales Controls, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Aguilera Nogales Controls, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 464,94 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Aguilera Nogales Controls, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.